



CENTRO DE INFORMACION PARA PADRES

145 North 1st East Street
Green River, WY 82935
(307) 684-2277

Guía Rápida Sobre los Derechos y Responsabilidades de los Padres en la Educación Especial

Los padres de niños que reciben o pueden ser elegibles para servicios de educación especial tienen derechos bajo la Ley de **Wyoming Capítulo 7 Reglas de Educación Especial y la Ley de Educación para Personas con Discapacidades** (IDEA, por sus siglas en inglés). Una parte importante de estas leyes otorgan a los padres el derecho a participar en la educación de sus hijos. Este documento le dará una descripción general de las leyes que afectan la provisión de educación especial para ayudarlo a comprender sus derechos y responsabilidades en el proceso de educación especial. El distrito escolar debe entregarle una copia completa del [Aviso de Procedimiento Salvaguardas](#), anualmente. Es una explicación más detallada de sus derechos y reemplaza este documento. Con este conocimiento, puede prepararse para tomar un papel activo en la educación de su hijo/a.



Tomando Decisiones

Se le debe dar la oportunidad de participar en cualquier reunión de toma de decisiones con respecto a la discapacidad, evaluación, reevaluaciones, colocación de su hijo/a, y su IEP y su contenido. Además, la agencia pública debe agendar las reuniones del equipo del IEP en un momento y lugar acordados mutuamente. Si es necesario, el distrito escolar proporcionará un traductor o intérprete. Si tiene inquietudes acerca de su programa del niño, primero debe hablar con los maestros de su hijo/a u otro personal de la escuela que trabaje con su hijo/a. Hablar con los miembros del equipo desde el principio a menudo puede prevenir problemas más adelante.



Aviso

Usted tiene derecho a saber por qué el distrito escolar está proponiendo o rechazando acciones, apoyos, o servicios. Esta explicación se denomina "**Notificación Previa Por Escrito**" (**PWN**). Este aviso debe ser entregado a usted en un idioma que usted entienda en un período de tiempo razonable antes de que el distrito escolar tome medidas o se niega a tomar medidas. Las escuelas deben proporcionar un aviso por escrito cuando los padres proponen un cambio en la el IEP de su hijo/a, ya sea que esté de acuerdo o en desacuerdo con el cambio propuesto por los padres.



Evaluación

Usted tiene el derecho de pedirle a su escuela que evalúe a su hijo/a para ver si su hijo/a tiene una idea elegible para IDEA discapacidad y necesidades de servicios de educación especial. Su distrito escolar tiene hasta 60 días calendario para realizar una evaluación inicial. El plazo de 60 días comienza cuando el distrito escolar recibe su consentimiento firmado.



Reevaluación

El distrito escolar debe volver a evaluar a su hijo/a una vez cada tres años de acuerdo con los procedimientos descrito en la Ley IDEA y en el Capítulo 7 de las Reglas de Educación Especial, a menos que usted y la agencia pública estén de acuerdo que no es necesaria una reevaluación.



IEE

Si no está de acuerdo con la evaluación de educación especial de la escuela, puede solicitar una evaluación **independiente evaluación educativa (IEE)**. Esto significa que su hijo/a será evaluado por un evaluador profesional, no empleados por el distrito escolar, a expensas públicas. Póngase en contacto con el distrito escolar para averiguar el procedimiento para acceder a este derecho. Si lo solicita, el distrito escolar debe proporcionarle una lista de evaluadores independientes y considerar los resultados de un evaluador independiente.



Locación

Su hijo/a debe recibir educación en el **ambiente menos restrictivo (LRE)**. Esto significa que los niños con discapacidades, incluidos los niños en edad preescolar, recibirán una educación adecuada en una educación regular entorno y con sus compañeros no discapacitados. Si no tuvieran una discapacidad, la escuela en la que asistirá debe ser considerado primero. A los niños sólo se les impide ser educados con sus compañeros típicos si se determina, sobre la base de los datos, que no pueden ser atendidos adecuadamente en la educación regular incluso con el uso de soportes y servicios. Una educación regular de la primaria debe incluir al menos el 50 por ciento de los niños que no tienen discapacidades.



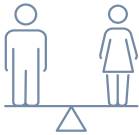
Servicios

Una parte importante de IDEA requiere que las escuelas públicas proporcionen **una educación pública gratuita y apropiada (FAPE)**. Gratis significa que los servicios de educación especial se proporcionan sin costo alguno para los padres. Apropiado significa que el programa de su hijo/a debe proporcionar servicios basados en las características únicas de las necesidades de su hijo/a para recibir un beneficio educativo. Este beneficio se obtiene a través del acceso y progreso en el currículo de educación general para todos los niños. Además, su hijo/a tiene derecho a progreso hacia sus metas individuales a través del acceso a las mismas actividades, salones y como niños que no tienen discapacidades.



Disciplina

Siguiendo ciertos procedimientos, las escuelas pueden trasladar a un estudiante a un **centro educativo alternativo provisional (IAES)** por no más de 45 días escolares cuando el mantenimiento de la ubicación actual es sustancialmente probable que resulte en lesiones al niño o a otros. El distrito escolar no puede eliminar un estudiante de educación especial de su colocación educativa actual debido a medidas disciplinarias por una violación del código de conducta del estudiante por más de 10 días (dentro de un año escolar, no es necesario consecutiva) sin hacer una reunión de **revisión de la determinación de manifestación (MDR)**. Un MDR se lleva a cabo una reunión para determinar si el comportamiento inapropiado fue una manifestación de la discapacidad del niño o si la conducta en cuestión fue el resultado directo de la falta de implementación del IEP por parte de la agencia pública.



Resolución de Disputas

Tiene derecho a compartir información y expresar su opinión en cualquier reunión de equipo o en cualquier momento que cree que ayudaría a la educación de su hijo/a. Comunicación abierta y mutua entre usted y otros miembros del equipo de su hijo/a, se anima para poder proporcionar un programa apropiado para su hijo/a. Usted tiene el derecho de estar en desacuerdo con su escuela con respecto a los servicios de educación especial. Agencias como PIC, Uplift y la División de Programas de Educación Especial de WDE pueden ayudar a los padres con su disputa. Opciones de resolución: investigación de quejas, mediación y debido proceso.

LLAVES



PRIMEROS PASOS



LISTA DE RECURSOS



SITIO WEB DE WPIC

